



# Boletín Oficial DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

Sé admiten SUSCRIPCIONES Y ANUNCIOS en la redacción del BOLETIN, Imprenta y litografía de ALONSO y Z. MENENDEZ, calle de Don Sancho núm. 13, Palencia.—Fuera de la Capital, directamente por medio de carta certificada á los EDITORES, con inclusión de su importe en libranza del Giro Mutuo.—No se sirven suscripciones, ni se insertan anuncios, sin que, antes preceda su pago, bajo el tipo de un real linea.

**SUSCRIPCION DE LA CAPITAL.**—Por un año 20 pesetas.—Por seis meses 15 pesetas.—Por tres meses 10 pesetas.—Por un mes 3 pesetas.

Número suelto 25 céntimos de peseta.

**FUERA DE LA CAPITAL.**—Por un año 25 pesetas.—Por seis meses 20 pesetas.—Por tres meses 12 pesetas 50 céntimos.—Por un mes 5 pesetas. Número suelto Número de año atrasado 50 céntimos de peseta.

## GOBIERNO DE PROVINCIA,

Circular núm. 115.

Sección de Fontebo—Negociado  
Minas.

En el expediente de registro, hecho por D. Enrique Nieto, de cuatro pertenencias, para la mina de cobre y otros metales, nombrada Mariana, sita en término municipal del pueblo de Vales, paraje llamado Vegarrondo, he acordado por providencia de 24 de Diciembre último declarar sin curso, y fuese ésto al citado expediente mediante á que, al proceder el Sr. Ingrediero Jefe de Minas al deslinde entre el registro de esta, el demarcado Paquita y la mina Antonia, resultó no existir terreno franco para la repetida mina Mariana.

Lo que he dispuesto se haga público por medio de este periódico oficial á los efectos prevenidos en ley de 6 de Julio de 1859, reformada por la de 4 de Marzo de 1868 y Reglamento para su ejecución.

Palencia 3 de Enero de 1881.—El Gobernador, Bernardo Rodríguez.

DIPUTACION PROVINCIAL

DE PALENCIA 1881

Extracto de la sesión celebrada por la Comisión Provincial en 9 de Octubre de 1880.

Bajo la presidencia del Sr. Reyez, y con asistencia de los Sres. Colllantes, Pérez y Miguel y Manrique,

se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Seguidamente fué enterada S. E. de que por enfermedad escusaba su asistencia el Sr. Escobar, acordando por unanimidad:

Prestar su conformidad al estado de precios medios de las especies de suministros correspondiente al mes de Setiembre, formado con vista de los datos suministrados por los Alcaldes de las Capitales de Partido, y mandar que del mismo se remita copia certificada al Comisario de Guerra, de esta plaza, y tan luego como preste la suya se inserte en el Boletín Oficial de la Provincia á los efectos consiguientes.

Conceder a D. Eleuterio Pastor Heredia, oficial 1.º de esta Secretaría, licencia para ausentarse por diez días para atender á urgentes asuntos de familia.

Aprobar y mandar satisfacer una cuenta importante ciento treinta y una pesetas, quince céntimos, por los bagajes suministrados por la Compañía de los ferro-carriles del Noroeste durante el mes de Agosto.

Prestar su aprobación á las subastas verificadas en treinta de Setiembre para la contratación de los acopios de piedra y machaqueo, adjudicando definitivamente a D. Hermilio Nieto, vecino de Palencia, los correspondientes á las carreteras

del puente de D. Guarín a Villada, y de Calabazanos a Esguebillas, por las cantidades de 4300 pesetas y 4600 respectivamente, y á D. Ulpiano Ortega, vecino de Villamartín de Campos, los correspondientes á la de Mazariegos a Lagartos, por la cantidad de 6680 pesetas, mandando

que inmediatamente conviertan en definitivos los depósitos provisionales, como fianza del contrato, y procedan al otorgamiento de las correspondientes escrituras.

Aprobar y mandar satisfacer una cuenta importante doscientas cincuenta y seis pesetas, con ochenta y siete céntimos, por gastos de conservación de carreteras provinciales durante el mes de Setiembre próximo pasado.

Mandar ingrese en la Caja de Recluta de la Coruña Juan Blanco Llorente, quinto con el núm. 2, por el cupo de Valoria del Alcor, para el reemplazo de 1878, con destino al servicio activo, por haber cesado su excepción y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 de la Ley de reclutamiento de 28 de Agosto de 1878, por no llevar seis meses de noviciado en el convento de misioneros de Santiago de Galicia, mandando sea dado de baja el número dos.

Aprobar y mandar satisfacer una cuenta importante ochocientas treinta y cuatro pesetas, treinta y siete céntimos, por bagajes suministrados por el Ayuntamiento de la Capital durante el primer trimestre del año económico corriente.

Dirigir atenta comunicación á la Dirección General de Administración local del Ministerio de la Gobernación rogando se sirva manifestar si en el día señalado tuvo lugar la subasta para la ejecución de las obras de la doble crujía lateral izquierda del ensanche de la Casa de Maternidad, y en caso afirmativo remita el acta de aquella, manifestando á la vez cuanto acerca del particular estime oportuno.

Declarar nula, de ningún valor ni efecto, la subasta verificada en primero del corriente para contratar la construcción de las obras del tercer trozo de la carretera de Calabazanos á Esguebillas, en atención á que el único pliego presentado para hacer proposición no fué autorizado con firma alguna ni él se acompañaba cédula de empadronamiento, mandando se anuncie nueva licitación para el día 18 de Noviembre próximo, modificando el pliego de condiciones en la forma y modo que S. E. estime prudente.

Dada cuenta del expediente relativo á las obras de nueva construcción en el trozo sexto de la carretera de segundo orden del puente de Don Guarín á Villada, y resultando que, anunciada la subasta para las doce de la mañana del día primero del corriente, depositaron en la tesorería de S. E. y según aparece de la nota que en el expediente consta suscrita por los Señores Contador y Depositario los Srs. D. Manuel M. Gurrea, D. Santos Sanchez, D. Lino Aran guena, D. Ulpiano Ortega, D. Jacobo López, D. Santiago Lopez, D. Toribio Gato y D. Cleto Meliá, el diez por ciento del importe del presupuesto como requisito indispensable para hacer proposición, resultando que momentos antes de la hora señalada para dar principio al acto y fuera de las prescripciones de la condición segunda del pliego de las mismas se presentó uno cerrado que la presidencia señaló con el número primero de orden; resultando que llegó la hora señalada para dar principio á la subasta

y despues de llenados los requisitos preventos, fehí la legislacion del ramo se procedió á la apertura del único presentado que apareció suscrito por D. Ulpiano Ortega, vecino de Villamartin, acompañando al mismo como único documento la carta de pago del depósito provisional necesario para hacer proposiciones y en el que se compromete á ejecutar las obras por la cantidad de 47399 pesetas, treinta y dos pesetas, 91 céntimos, menos que el tipo de subasta; resultando que por el Sr. Presidente se hizo notar, y dispuso que el notario autorizante hiciera constar en el acta, que el proponente no acompañaba la cédula personal necesaria y así aparece de la levantada que suscribe el Sr. Ortega; resultando que hecha por la presidencia la oportuna pregunta á los concurrentes, de si tenían alguna observación ó protesta que hacer acerca del acto y no haciéndose ninguna, se dió el mismo por terminado; considerando que con los documentos presentados no se acredita la personalidad de D. Ulpiano Ortega, a toda vez que la cédula personal es indispensable sea exhibida para el otorgamiento de contratos y ejercitar toda clase de derechos y acciones; considerando que este requisito pudiera haber sido dispensado, si en el pliego de proposicion hubiera hecho constar hallarse provisto de la correspondiente al año económico de la fecha con las demás circunstancias prevenidas; considerando que el pliego objeto de su proposicion fué presentado fuera del tiempo prefijado en la condición segunda de las económicas, teniendo en cuenta el número de pósitos hechos y lo que de si revela la presentación de uno sólo; velando la Comision Permanente por los intereses de S. E. la Diputacion Provincial que le están confiados; vistas la Ley de Presupuestos de 21 de Julio de 1876, disposiciones posteriores, el artículo 16 de la misma Ley de 11 de Junio de 1877, la Instrucción de 21 de Julio de dicho año en su artículo 2º números 3º y 4º y Real orden de 9 de Agosto del precitado año; S. E. por unanimidad acordó declarar nula la subasta verificada y que se anuncie nuevamente en el Boletin Oficial para el dia quince de Noviembre próximo, modificando su pliego de condiciones en la forma y modo que estime procedentes.

Dada cuenta del expediente relativo a las obras de nueva construcción del tercer trozo de la carretera de tercer orden de Mazarriegos á Lagartos, y resultando que, anunciada la subasta para las doce de la mañana del dia prime-

ro del corriente depositaron en la Depositaria de S. E. y según aparece de la nota que en el expediente consta, suscrita por los señores Contador y Depositario, los Sres. D. Manuel M. Gurrea, Don Herminio Nieto, D. Lino Arangüena, D. Anselmo Martínez, D. Ulpiano Ortega, D. Jacobo López, D. Toribio Gaton y D. Cleto Melero, el diez por ciento del importe del presupuesto como requisito indispensable para hacer proposiciones; resultando que momentos antes de la hora señalada para dar principio al acto por una abusiva condescendencia y fuera de las prescripciones de la condición segunda del pliego de las mismas se presentó un pliego cerrado que fué señalado con el número primero de orden; resultando que llegada la hora señalada para dar principio á la subasta y después de llenados los requisitos legales se procedió á la apertura del único pliego presentado que apareció, suscrito por D. Cleto Melero, vecino de Villarramiel, acompañando al mismo y como único documento la carta de pago del Depósito provisional necesario para hacer proposiciones, comprometiéndose en dicho pliego á ejecutar las obras por la cantidad de 47011 pesetas, cuatro pesetas, 71 céntimos menos que el tipo de subasta; resultando que por el Sr. Presidente se hizo notar y dispuso que el notario autorizante hiciera constar en el acta que el proponente no acompañaba la cédula personal necesaria y así aparece de la levantada que suscribe el Sr. Melero; resultando que hecha por el Sr. Presidente la oportuna pregunta á los concurrentes de si tenían alguna observación ó protesta que hacer acerca del acto, y no haciéndose ninguna, se dió el mismo por terminado; considerando que con los documentos presentados no se acredita la formalidad de D. Cleto Melero, toda vez que la cédula personal es indispensable sea exhibida para el otorgamiento de contratos y ejercitar toda clase de derechos y acciones; considerando que este requisito pudiera haber sido dispensado, si en el pliego de proposicion constara hallarse provisto de la correspondiente al año económico de la fecha con las demás circunstancias prevenidas; considerando que el pliego, objeto de su proposicion, fué presentado fuera del tiempo prefijado en la condición segunda de las económicas, teniendo en cuenta el número de pósitos hechos y lo que de si revela la presentación de un solo pliego; velando la Comision Permanente por los intereses de S. E. la Diputacion que le están

confiados; vistas la Ley de Presupuestos de 21 de Julio de 1876, disposiciones posteriores, el artículo 16 de la misma Ley de 11 de Julio de 1877, la Instrucción de 21 de Julio del referido año en su artículo 2º, números 3º y 4º y la Real orden de 9 de Agosto del precitado año; S. E. por unanimidad acordó declarar nula la subasta verificada y que se anuncie nuevamente en el Boletin oficial para el dia 20 de Noviembre próximo, modificando su pliego de condiciones en la forma y modo que estime procedentes.

Y se levantó la sesión de que yo el Secretario certifico.—Ángel Ruiz Sierra.

#### Ayuntamiento constitucional de Valbuena de Rio-Pisuerga.

Se halla vacante la plaza titular de Médico-cirujano de esta Villa, dotada con el sueldo anual de cien pesetas, que cobrará del presupuesto municipal, por la asistencia de cuatro familias pobres, recibirá además suerte de leña y casa para vivir cómodamente gratis y libre de la contribución de consumos; el agraciado queda en libertad para contratar con los vecinos pudientes de la localidad, que le producirá de treinta á treinta y tres cargas de trigo, que cobrará en el mes de Setiembre de cada año.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes acompañadas de una certificación de buena conducta y servicios prestados en su profesión al Sr. Alcalde dentro del término de 15 días, á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletin Oficial de la Provincia.

Valbuena de Rio-Pisuerga 3 de Enero de 1881.—El Alcalde, Esteban Vicario.

#### Ayuntamiento constitucional de Arenillas de San Pelayo.

Se halla vacante la plaza de Médico-cirujano de este pueblo con los anejos de Renedo de Valdaya y Villabasta, por haberla renunciado el que la obtenía, dotada con la cantidad de ciento sesenta fanegas de trigo, que cobrará el agraciado por reparto que se obrará en el mes de Setiembre de cada año, ó se le darán cobradas en la misma fecha por los respectivos Ayuntamientos de los tres expresados pueblos, á elección del agraciado; con mas el pueblo donde fije su residencia le ha de dar casa cómoda donde poder vivir, sin pagar el agraciado renta alguna, suerte de leña como á los demás

vecinos y exento á toda gabela de pueblo. Los que se muestren aspirantes á dicha plaza dirigirán sus solicitudes á esta alcaldía dentro del término de quince días, á contar desde la insercion del presente anuncio en el Boletin Oficial de la Provincia, acompañando á ellas copia del título que acredite su suficiencia.

Arenillas de San Pelayo 30 de Diciembre de 1880.—El Alcalde, Pio Gonzalez.

#### Ayuntamiento constitucional de Villabaruz.

##### ANUNCIO.

El dia veintiocho del corriente mes, á las cinco y media de la noche, desaparecieron de esta villa tres machos de labranza de las señas siguientes: el primero de alzada de siete cuartas y cuatro dedos, pelo rojo, con lunares blancos en el cuello, de diez y seis años de edad, y atiende al nombre de Manchego; el segundo llamado Noble, de siete cuartas y tres dedos de alzada, pelo castaño, y de siete años de edad; el tercero atiende al nombre de Platero, de alzada siete cuartas poco más ó menos, pelo oscuro, de tres años de edad, á contar en el próximo Marzo venidero, y tiene esquilado el meñdillo del pie derecho; se suplica á la persona en cuyo poder se halle dichas caballerías, de aviso á su dueño D. Laureano Gordo, vecino de la misma, el que abonará los gastos ocasionados y remunerará el hallazgo.

Villabaruz á 31 de Diciembre de 1880.—El Alcalde, Juan Manuel García.

#### ANUNCIOS PARTICULARES.

Mariano Urteaga Fernandez, agente de Negocios, Zapatilla, núm. 25, Palencia.

Forma cuentas del Pósito y Municipales. Representa á Corporaciones y particulares. Se encarga de la confección de las relaciones de Estadística y de cuantos asuntos tengan pendientes los Ayuntamientos. Compra papel del Estado y cobra pensiones á retirados del Ejército.

1-4

El dia 5 del corriente se extravió en el término de Santa Cecilia del Alcor una mula de las señas siguientes: cerrada, de siete cuartas y un dedo de alzada, pelo rojo, bozal blanco con una rozadura en el lomo cerca de los cuadrillos.

La persona que sepa su paradero se servirá avisar á su dueño Bernardo Alonso, en dicho pueblo.

#### TIERRAS EN VENTA.

En Poblacion de Gorrato se venden diez y seis pedazos de tierra y una era, que hacen 104 cuartas. La persona á quien convenga puede entenderse con Manuel Bahamonde, calle del Gil de Fuentes, número 12, Palencia.

Imp. y lit. de Alonso y Z. Menéndez.